



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

23 de abril del 2024

Título del documento notificado: Requisitos Fitosanitarios de Importación de frijoles (*Phaseolus* spp. y *Vigna* spp.).

Se informa, para lo que corresponda, sobre la medida comunicada por la Dirección Nacional de Sanidad Vegetal (DNSV), Ministerio de Desarrollo Agropecuario (MIDA) de Panamá, en la notificación **G/SPS/N/PAN/81** de 15 de abril de 2024.

Descripción del contenido:

La Dirección Nacional de Sanidad Vegetal del MIDA, notifica a las Autoridades Fitosanitarias de sus socios comerciales que ha actualizado los RFI para Cebollas, Papas, Arroz y Judías en granos secos para consumo humano y/o transformación, originarios de los países indicados en cada RFI. En este sentido, se adjunta los veintiocho RFI para que los socios comerciales indicados en el punto 4, puedan emitir comentarios de considerarlo necesario y sean remitidos al correo: vigilanciafito@mida.gob.pa.

Regiones o países afectados: **Costa Rica**, Estados Unidos de América, Paraguay, Nicaragua, México, Honduras, Guyana, Guatemala, El Salvador, Ecuador, Perú, China, Brasil, Bolivia, Belice, Argentina, Canadá, España, Uruguay, Colombia, República Dominicana.

Fechas importantes:

Fecha para la presentación de observaciones:

14 de junio de 2024

Fecha propuesta de adopción, publicación y entrada en vigor:

Por determinar

Otros documentos pertinentes e idioma(s) en que están disponibles:

1. REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCIÓN DNSV – C – N° 235 “Por medio del cual se establecen los Requisitos Fitosanitarios de Importación para judías (porotos, alubias, frijoles) tipo *Phaseolus* (*Phaseolus* spp.) o tipo *Vigna* (*Vigna* spp.) en granos secos, para consumo humano y/o transformación, originarios de Costa Rica” (adjunto).
2. REPÚBLICA DE PANAMÁ MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO RESOLUCIÓN DNSV – C – N° 236 “Por medio del cual se establecen los Requisitos Fitosanitarios de Importación para judías/ habichuelas (*Vigna* spp., *Phaseolus* spp.) frescas, para consumo humano y/o transformación, originarias de Costa Rica” (adjunto).

Nota: Para ver la totalidad de Requisitos Fitosanitarios de Importación, de todos los países afectados en la notificación G/SPS/N/PAN/81, en el siguiente link: <https://mida.gob.pa/requisitos-fitosanitarios-para-importacion-sv/>



CENTRO DE INFORMACION Y NOTIFICACION MSF

| Miembro que notifica | Signatura y título | Productos abarcados | Plazo para la presentación de observaciones |
|----------------------|--|---|---|
| Panamá | <p>G/SPS/N/PAN/81</p> <p>Requisitos Fitosanitarios de Importación (RFI), para consumo humano y/o transformación: RFI Cebollas (<i>Allium cepa</i>) origen de Estados Unidos de América y España; RFI Papas (<i>Solanum tuberosum</i>) origen de Estados Unidos de América (California, Florida, Idaho, Maine, Minnesota, Nevada, Dakota del Norte, Oregón, Washington, Colorado) y Canadá; RFI Arroz (<i>Oryza sativa</i>) origen de Uruguay; RFI Judías origen de Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, China, Colombia, <u>Costa Rica</u>, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América (Michigan, Washington, Colorado, Idaho, Nueva York, La Florida, Nueva Jersey, California, Nebraska, Minnesota, Wisconsin), Guatemala, Guyana, Honduras, México, Nicaragua, Paraguay, Perú y República Dominicana.</p> | Cebollas (<i>Allium cepa</i>); Papas (<i>Solanum tuberosum</i>); Arroz (<i>Oryza sativa</i>); Judías; en granos secos para consumo humano y/o transformación. | 14 de junio 2024 |

Se adjuntan los documentos relacionados.

Atentamente,

